



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Febrero Trece (13) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520220013500

PROCESO: VERBAL SUMARIO-CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT: 900.189.642-5

DEMANDADO: JAIRO BORGE BRESNEIDER C.C. No. 7.438.237

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el memorial presentado por la Representante judicial de la parte demandante, la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, identificada con C.C. 22.461.911 y T.P. No 129.978 del C.S. de la J.; informándole que sustituye poder. Sírvese proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. FEBRERO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, observa el despacho memorial por medio del cual, la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, realiza solicitud de sustitución de poder a favor de la Dra. JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, lo cual se ajusta a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, pues, en el poder conferido por el poderdante **BAYPORT COLOMBIA S.A.** a través de su Apoderada General a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA en su calidad de Gerente jurídica y representante legal de la sociedad AECSA, se encuentra conferida de manera expresa dicha facultad.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

RESUELVE:

1° **ACEPTAR** la sustitución de poder otorgado por la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, identificada con C.C. No. 22.461.911 y T.P. No 129.978 del C.S. de la J., dónde sustituye el poder en favor de la Dra. JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, identificada con C.C. 44.158.296 y T.P. No. 150.713-D1 del C.S. de la J. en consecuencia,

2° Tener la Dra. JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, identificada con C.C. No. 44.158.296 y T.P. No. 150.713-D1 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la parte demandante, según los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 14 de febrero de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 16
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA